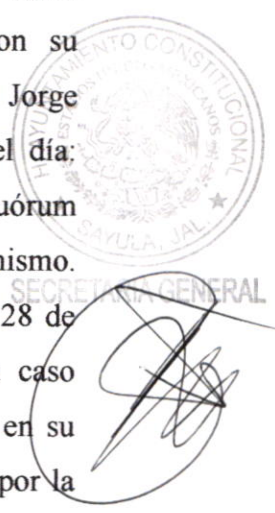




En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 18:10 (dieciocho horas con diez minutos) del día 23 (veintitrés) de Septiembre del año 2013 (dos mil trece), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previa Convocatoria por escrito, los Ciudadanos Dr. Jorge González Figueroa en su carácter de Presidente Municipal, los Regidores Ismael Rivera Casas, Rosa Pérez de la Cruz, Martín Cuevas Pérez, Rosalba Contreras Rodríguez, Emma Ventura Cortes, Marta Beatriz Hernández Salvador, Arturo Fernández Ramírez, Felipe de Jesús Hernández Sánchez y Enrique Jiménez Vargas, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento establecida en el Artículo 29 fracción II y el artículo 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Secretario General Lic. Paulino Villalobos Arroyo, procede a tomar lista de asistencia y al estar 10 (diez) de los 11 (once) integrantes de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, se certifica y declara el quórum legal, siendo válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen, al efecto prosigue y manifiesta que al momento de notificar al Síndico Municipal Abogado Marco Antonio García Aceves de la convocatoria para la presente sesión, le señaló su imposibilidad de asistir a la misma, en virtud de que habrá de estar presente para esa fecha en el municipio de Mascota, Jalisco; con motivo de la REUNIÓN DE TRABAJO Convocada por el Lic. André Marx Miranda Campos Director General del CODE Jalisco, relacionada con su Comisión Edilicia de Deportes. A continuación el Presidente Municipal Dr. Jorge González Figueroa pone a consideración del Pleno el siguiente orden del día:

**Punto Numero Uno.-** Lista de Asistencia y en su caso certificación del quórum legal. **Punto Número dos.-** Lectura del orden y en caso aprobación del mismo. **Punto Número Tres.-** Lectura de las actas numero 23 y 24 de fechas 28 de Agosto y 07 de Septiembre respectivamente, ambas del 2013 y en su caso aprobación y firma de las mismas. **Punto Número Cuatro.-** Discusión y en su caso aprobación de la MINUTA DE DECRETO NUMERO 24457/LX/13, por la cual se reforman los artículos 8º y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la cual tiene por finalidad la ampliación de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, mediante un medio la instauración de las Candidaturas Independientes, atento a lo dispuesto por el artículo 117 de dicha Carta Constitucional Invocada. **\*Punto Número Cinco.-** Clausura. Acto seguido el Secretario General pone a consideración la aprobación del orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad de votos, dándole continuidad a la presente sesión de Ayuntamiento se procedió a su desahogo como sigue: **Punto Numero Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores, y se asienta para

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*





constancia la aprobación por unanimidad de votos del pleno de los presentes tenérsele por Justificada la inasistencia del Síndico Municipal a la presente sesión por el motivo antes expuesto. **Punto Número dos.-** Este ya se desahogo de igual manera que el anterior. **Punto Número Tres.-** Para el desahogo de este punto se solicita la dispensa de la lectura de las actas número 23 y 24 de fechas 28 de Agosto y 07 de Septiembre del 2013 respectivamente, ambas del 2013, por ya haber sido entregadas con anterioridad para su análisis correspondiente. El Secretario General somete a votación la aprobación de las mismas, por lo que el Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional tiene a bien aprobar **por unanimidad de votos** primeramente el **ACTA NÚMERO 23** y **por mayoría calificada el ACTA NÚMERO 24** con 8 (ocho) votos a favor por parte del Dr. Jorge González Figueroa en su carácter de Presidente Municipal, los Regidores Ismael Rivera Casas, Rosa Pérez de la Cruz, Martin Cuevas Pérez, Rosalba Contreras Rodríguez, Arturo Fernández Ramírez, Felipe de Jesús Hernández Sánchez y Enrique Jiménez Vargas y con dos 2 (dos) votos en contra por parte de las CC. Regidoras Emma Ventura Cortes y Marta Beatriz Hernández Salvador; en su forma y contenido, en lo general y en lo particular. **\*Punto Numero Cuatro.-** Para el desahogo de este punto el Secretario General da lectura a la exposición de motivos, así como la parte resolutive del DECRETO NUMERO 24457/LX/12 que reforma los artículos 8° y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, emitido por los integrantes de las Comisiones de Asuntos Electorales, Participación Ciudadana y Acceso a la Información Publica y la de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos del Congreso del Estado de Jalisco de fecha 16 de Julio del 2013 , así como del propio decreto emitido por H. Pleno del Congreso del Estado de Jalisco referente a dicha reforma aprobada mediante asamblea extraordinaria verificada por dicho cuerpo Legislativo el día viernes 19 de Julio de esa misma anualidad a decir el 2013, del que se desprende tales reformas a dichos numerales, para quedar como siguen: Artículo 8° fracción II.- Ser votado en toda elección, siempre que el individuo reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta constitución y sus respectivas leyes Reglamentarias y no esté comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas por las mismas. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral correspondiente a los partidos políticos, así como a los Ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la Ley. Artículo 13.- Los partidos políticos tiene el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de los dispuesto en el artículo 2°, apartado A, fracciones III y VII, de la Constitución

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 23/09/13  
 Con Rosalba Contreras R.  
 [Illegible signatures]



*Handwritten signatures and scribbles on the right margin:*  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]



Política de los Estados Unidos Mexicano. Los Ciudadanos de manera independiente podrán postularse como candidatos a cargos de elección popular, en los términos y bajo las condiciones que establezca la Ley. Lo anterior para que se proceda a efecto de que este H. Ayuntamiento se pronunciara a su aprobación en su caso, emitiendo su voto correspondiente en calidad de Constituyentes en los términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado. Es por lo que después de analizado dicho decreto, el mismo es aprobado por unanimidad de votos, y se instruye al Secretario General Proceda haga llegar a la Secretaria General del Congreso del Estado las constancias que se estimen Pertinentes, así como el presente acuerdo de esta sesión y sea tomado en cuenta su voto a favor de tal reforma para todos los efectos legales que haya lugar. \* **Punto Número Cinco.-** No habiendo más asuntos que tratar y previo a que fueron desahogados todos los puntos del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal Dr. Jorge González Figueroa da por clausurada la presente sesión cuando son las 18:45 (dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos) día 23 veintitrés de Septiembre del año 2013.-

-----CONSTE.



SECRETARIA GENERAL

*[Vertical list of handwritten signatures in blue ink on the left margin]*